

Ciudad de Rawson, Diciembre 10 de 2010.

Referencia: “Expediente N° 29.563 / 2010”.

Dictamen: N° 24 / 2010.

Tema: **Adjudicación de Obra Pública (I. P. de la V. y D. U.).**

Al Señor Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la Contratación Directa N° 80/10, Obra: “10 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Máximo Abásolo y Barrio San Isidro Labrador de la Ciudad de Comodoro Rivadavia” en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 593.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 599, no practicando observación alguna.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándolo con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas